



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Acuerdo de Concejo N° 042-2020-MPV

Virú, 24 de agosto del 2020.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 015-2020 de fecha 20 de agosto de 2020.

VISTO: El Oficio N° 133-2020-MDCH/A – Hoja de Trámite N° 4813-2020-MPV, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chao solicita la delegación de facultades a inspectores municipales de transporte y tránsito de la Municipalidad Distrital de Chao, el Informe N° 046-2020-GSTVyTP-MPV, emitido por el Subgerente de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, y el Informe N° 241-2020-GAJ-MPV emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 133-2020-MDCH/A, de fecha 26.05.2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chao solicita la delegación de facultades a inspectores municipales de transporte y tránsito de la Municipalidad Distrital de Chao;

Que, mediante Informe N° 046-2020-GSTVyTP-MPV, de fecha 11.06.2020, emitido por el Subgerente de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, opina que es procedente otorgar la delegación de las facultades a los inspectores municipales de transporte y tránsito de la Municipalidad Distrital de Chao, porque permitirá desarrollar un trabajo eficaz y eficiente en el servicio de transporte regular de personas y el transporte público especial de personas en la modalidad de taxis y vehículos menores; así como el transporte de trabajadores, recomendando que la delegación se realice mediante convenio de cooperación interinstitucional;

Que, mediante Informe N° 241-2020-GAJ-MPV, de fecha 13.08.2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que la Municipalidad Provincial de Virú puede delegar función fiscalizadora y sancionadora y otras funciones exclusivas a los inspectores municipales de transporte y tránsito de la Municipalidad Distrital de Chao, con la finalidad de coadyuvar en el ordenamiento de tránsito, vialidad y transporte dentro de la



jurisdicción del distrito, a través del apoyo en las acciones de control, fiscalización y sanción realizadas por los inspectores de transporte distrital, que dichas facultades de delegación se encuentran dentro del marco de la cooperación interinstitucional establecidas en el artículo 76° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, resultando viable la aprobación del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, en el seno del debate se propuso que se derive a la Subgerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, para que emita un informe detallado sobre la rentabilidad del convenio anterior; por lo que, el Presidente del Concejo Municipal sometió a votación ambas propuestas, respecto a la primera propuesta formulada mediante Informe N° 241-2020-GAJ-MPV sobre “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Virú y la Municipalidad Distrital de Chao para la fiscalización del servicio público del transporte de personas” se obtuvo la siguiente cantidad de votos 03 votos a favor (los regidores Jesús Rómulo Abanto Machuca, Flor Patricia Martínez Toribio de Blas y José Ricardo Ruiz Ríos), y la segunda propuesta que se derive a la Subgerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, para que emita un informe detallado sobre la rentabilidad del convenio anterior, se obtuvo la siguiente cantidad de votos 07 votos a favor (los regidores Ricardo Ríos Baca, José Santiago Peche Ríos, Zoila Gladys Vazallo Orbegoso, Roger Cruz Alarcón, Luis Fernando Jiménez Riquez, Jorge Luis Sánchez Ciudad y Cesar Blas Cárdenas Roque);

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la Resolución de Alcaldía N° 423-2020-MPV el Concejo Municipal, por MAYORÍA aprobó lo siguiente;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la **SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO**, el Expediente Administrativo N° 4813-2020-MPV, sobre proyecto de “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Virú y la Municipalidad Distrital de Chao para la fiscalización del servicio público del transporte de personas”, a fin de que emita un informe técnico detallado sobre la rentabilidad del convenio anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

M.C. Abel I. Mendoza Sandoval
ALCALDE (e)

...
Regidores
GM
GAJ
SG.T.VyTP
Archivo